Informe secretarial: al despacho de la señora juez, Proceso ejecutivo de Alimentos Radicado con el número 8501540890012019-00124-00, teniendo en cuenta que ya se Venció el término de traslado de las excepciones de mérito para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza – Casanare

REF.:	AUTO FIJA NUEVA FECHA PARA UDIENCIA DEL ARTÍCULO 392 DEL CG del P.
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVODE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARILIN TORRES ARIAS
DEMANDADO:	NOE DE JESUS FONSECA CASTILLO
RADICACIÓN No.	85015-40-89-001-2019-00124-00

Chámeza (Casanare), Dieciséis (16) de Julio de dos mil Veinte (2020)

Señálese el día Lunes Veinticuatro (24) de Julio de dos mil Veinte (2020) a la hora de las nueve de la mañana (09:00a.m.) para la llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P.

Atendiendo la solicitud realizada por el demandante, con el fin de ser escuchado en audiencia de conciliación, para acordar alguna forma de pago, las partes se harán presentes en forma presencial respetando las normas de bioseguridad.

Adviértase a las partes que la inasistencia injustificada en la fecha y hora señalada será sancionada con multa de cinco a diez salarios mínimos legales mensuales vigentes, expídanse por secretaria los respectivos oficios.

Notifíquese y cúmplase,

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Jueza

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Boyacá y Casanare
Juzgado Promiscuo Municipal
Chámeza – Casanare

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)

El presente Auto se notificada en el **ESTADO CIVIL N°. 0013**, hoy **17/07/2020** fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por él Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las **ocho (8:00) de la mañana.**

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria